

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2023/951** *Anuncio sobre la ampliación de oficio del plazo de ejecución y de justificación de las obras o actuaciones de inversión incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios de 2021.*

#### **Anuncio**

Don Jose Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Hace saber:**

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 114 de fecha 20 de febrero de 2023 que es del siguiente contenido:

“Informe-propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución y, por ende, el plazo de justificación de las obras o actuaciones de inversión incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios de 2021 y, a tal efecto, expone:

Por Acuerdo número 13 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 10, celebrada el 3 de noviembre de 2021, se aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 216, de 12 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Corporación por Acuerdo número 6, adoptado en sesión celebrada el 1 de febrero de 2022, ratificó el primer acuerdo de ejecución del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 37, de 23 de febrero de 2022.

Este Acuerdo conllevó la concesión de subvención a los municipios incorporados al Plan conforme a sus solicitudes de participación. Además, tanto este como el Acuerdo de convocatoria establecieron las normas reguladoras o de gestión para el desarrollo y ejecución de este instrumento de cooperación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia.

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación disponga ampliar el plazo de ejecución,

la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar de oficio el plazo para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021.

La convocatoria del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, en el artículo 7, apartado primero, establece que se podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan, recogiendo expresamente lo siguiente:

“No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 31 de julio de 2024, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido”

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 un año más.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7, apartado primero de la convocatoria del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

*Primero.* Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024 y el de justificación hasta el 31 de octubre de 2024 para las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.

*Segundo.* Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

*Tercero.* Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Acuerdo de la convocatoria del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021.

DISPONGO

PRIMERO. Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Jaén, 22 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ.